



BAOR Construcciones, S.A. de C.V.

R.F.C. BCO 000627599
Lugar de Expedición:
Paseos de Casas Grandes No. 14306
Paseos de Chihuahua
Tel. 481-62-07, Tel. y FAX 481-56-23
C.P. 31109 Chihuahua, Chih.

FACTURA ELECTRÓNICA

SERIE: B-

FOLIO: 298

FECHA: 3/8/2017 14:59:27

Documento Válido

CLIENTE:	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	R.F.C.:	MCI651010V22
DOMICILIO:	CALLE MINA No. 408	C.P.:	31000
COLONIA:	CENTRO	ESTADO:	CHIHUAHUA
CIUDAD:	CHIHUAHUA	PAÍS:	MEXICO

Régimen Fiscal: Persona Moral con Régimen General de Ley

Método de Pago: CHEQUE

Condiciones de Pago

Número de cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO NO. 090/2017 RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 18.40X28.00 M EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INDEPENDENCIA, UBICADA EN CALLE J.J. CALVO Y PACHECO S/N, DE LA COLONIA LEALTAD 1 (CLAVE: 08DPR08920)".	277,916.08	277,916.08

IMPORTE CON LETRA

TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.

SUBTOTAL:	277,916.08
I.V.A.:	44,466.57
S.E.P. 0.5%:	0.00
I.C.I.C. 0.2%:	0.00
TOTAL:	322,382.65

FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI

*Efectos fiscales al pago

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Emitido por:

CONTPAQ

Serie del Certificado del emisor:	00001000000404133138
Folio fiscal:	0C9D5699-05C0-474D-AB23-C7993194A75D
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Agosto 3 2017 - 15:59:33

Sello digital del CFDI

irc35dwzX9eOML4BedGHLbO+xdnSbc/X5xclmta+7jwmXgrppVlfzEOIS+llgld7ZAYzzQceCaWmTR18ZGKcngpAXUIW64fMWGr
1dQnMFHOqk7g76zVUlk+1+Gz7Rpl0mkDweCslIwXtLaq8daOzrkylV9cR/s3wW296ndcHr98C2Zov4FpV4qyE/z3GEPzK8ytWTDtR
gZQMQRPOjcm3saU16SODILfyGGeZdczrYR/aBHxpy0utXjsWF/89Xij2HzgMQz3LTz/0M1z16zrkS/yGeThC9Q9JHc7/6RoMQo
Q9wJctrYbvzAasofaLRljEobim2Kwm7nR1WM++E1AQ==

Sello del SAT

KBXWg1F3kt4+8c66+QEKbV7PDx+60yXdk/y25JfdXBJDitdclOyFRVUI+ay6EefY3id6i6dtlpy/pAFHXTJROENejFYqIEYw
YyRLCHO4ua2bQFuAC1JNfVdelf0JEUQEWISBK7s3gu3f86rIhszoSmGeAj4zQUUsDPR56W/yksYI4QGllsWzNnV9Mo0MEbZk+o
PyJ6rJT4L5bMu0CdEfud/dh78y52HmMc9K1uxrCKrgsUnJz98V026zFdPAKaHgtzUVx9AnGumr3-HUo5g3MeE8NzDGd70x/ESm
8okcNT4u79qPhxUPfTbd9gqmAndCi5Z/C72VmdABog==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[10]0C9D5699-05C0-474D-AB23-C7993194A75D|2017-08-03T15:59:33|irc35dwzX9eOML4BedGHLbO+xdnSbc/X5xcl
mta+7jwmXgrppVlfzEOIS+llgld7ZAYzzQceCaWmTR18ZGKcngpAXUIW64fMWGr1dQnMFHOqk7g76zVUlk+1+Gz7Rpl0mkDweCsl
WxTLaq8daOzrkylV9cR/s3wW296ndcHr98C2Zov4FpV4qyE/z3GEPzK8ytWTDtRgZQMQRPOjcm3saU16SODILfyGGeZdczrYR/aB
Hxpy0utXjsWF/89Xij2HzgMQz3LTz/0M1z16zrkS/yGeThC9Q9JHc7/6RoMQoQ9wJctrYbvzAasofaLRljEobim2Kwm7nR1WM+
+E1AQ==|00001000000404486074|]

 (<http://www.gob.mx/>) Inicio

SHCP



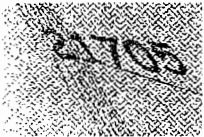
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios



RFC del emisor

BCO000627599

Nombre o razón social del emisor

BAOR CONSTRUCCIONES S.A.
DE C.V.

RFC del receptor

MCI651010V22

Nombre o razón social del receptor

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Folio fiscal

0C9D5699-05C0-474D-AB23-
C7993194A75D

Fecha de expedición

2017-08-03T14:59:27

Fecha certificación SAT

2017-08-03T15:59:33

PAC que certificó

MAS0810247C0

Total del CFDI

\$322,382.65

Efecto del comprobante

ingreso

Estado CFDI

Vigente

ASERTA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3262-01559-3
Código de Seguridad: WrcwdR2
Folio: 2177864
Monto de la fianza: \$107,460.88
Monto de este movimiento: \$107,460.88

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Junio de 2017
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: BAOR CONSTRUCCIONES S A DE C V

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR LA SUMA DE \$107,460.88 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR BAOR CONSTRUCCIONES SA DE CV EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.090/2017 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, ING. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO ESTADO: BAOR CONSTRUCCIONES SA DE CV RELATIVO A: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 18.40 X 28.00 M. EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INDEPENDENCIA UBICADA EN CALLE J. V. CALVO Y PACHECO S/N DE LA COLONIA LEALTAD I CON CLAVE: 08PDR08920, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$1,074,608.88 UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 88/100 M.N. CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE STANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBVINCULACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES (ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE DICHO CONTRATO B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIARIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; C).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA, EL QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

Firma Digital
P5QGW1p11bn24e1DOKzDsYKbLwUwS07Qw2t9BCXyVb0tAh4xUgKvVCLPwIG0bd3q3JeNnt1J3tXy3281Crp8ILLW5rtJ6fJa7mbxSI48fMNI6rr8h1JGfRmEXSBFngp2R+A2D1RKhb5dQuWe0MKvz4pQJ8=

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A171 WQP9 17

ASERTA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE
C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3262-01559-3
WrcwdR2
2177864
\$107,460.88
\$107,460.88

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Junio de 2017

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: BAOR CONSTRUCCIONES S A DE C V

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PERCEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; J) QUE AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PERIODISMO NO. 900 COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD CHIHUAHUA, CHIH. TELÉFONO (614) 4 14 03 43; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA QUE CONTRAVENGA LAS ENUNCIACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PRESENTE Y LOS INCISOS DEL A) AL K) SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

ASERTA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3262-01558-8
Código de Seguridad: T9dLc1a
Folio: 2177855
Monto de la fianza: \$322,382.65
Monto de este movimiento: \$322,382.65

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Junio de 2017

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: BAOR CONSTRUCCIONES S A DE C V

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR LA SUMA DE \$322,382.65 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 30% POR CIENTO DE ANTICIPO SOBRE EL MONTO CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 090/2017 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, ING. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACION Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION RESPECTIVAMENTE POR LA OTRA NUESTRO FIADO BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. RELATIVO A CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 18.40 X 26.00 CM EN SEQUERIA PRIMARIA FEDERAL INDEPENDENCIA UBICADA EN CALLE J.J. CALVO Y PACHECO S/N DE LA COLONIA LEONARDO CON CLAVE 08DPRO220 CON MONTE TOTAL CONTRATADO DE \$1,074,608.83 (UN MILLION SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 83/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.

ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, ASÍ COMO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL MONTE DEL MISMO PREVIAMENTE CONFORMIDAD EXPRESADA POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

Firma AdmDWRVU8gynV6sFfBhJd+Jeh/UkskUwJObtJgXVXENhVj7eLcIR3+uRm2NYeWx04QZp3yc/CKUC9uIWcyKLO3ENhIDaHVbPOC+ZjzMEBUB3fNvHfFkzL0mUIBD0036nu/ySof9GchK1AZabUXePYura/dPo= Digital Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie Certificado: 0000010000990000732, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A171 WQOG 17

ASERTA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3262-01558-8
Código de Seguridad: T9dLc1a
Folio: 2177855
Monto de la fianza: \$322,382.65
Monto de este movimiento: \$322,382.65

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Junio de 2017

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: BAOR CONSTRUCCIONES S A DE C V

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO DE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; G) QUE AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE PERIODISMO NO. 900 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRIMIDA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ SEÑALADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMPELO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO EXISTENTES.

FIN DE TEXTO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

Firma: AntWRU08gny6sFtBhJd+Jeh/UrskUwJ0brJgVXVENHvJ7eLCIR3+uRm2NyeXx040zP3yc/KUC9uIntYKLO3ENiDaHVBpOC+2jzMcBUOB3fnVHfKzL0mUIB0D036nu/ySnf9GchK1AZabUXePYvra/dPo= Digital Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie Certificado: 000001000090900007232, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A171 WQOG 17

E/R III-VIII-MMXVII

V.1

Página 2 / 2

0990294